



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

### MEDIDAS DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LOS VECINOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19

D. JOSÉ FCO. BAUTISTA MENDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HINOJOSA DE DUERO (Salamanca), por el presente hace saber que con fecha **04/05/2020** y de acuerdo con el **artículo 21.1.m) de la LBRL**, en el que se establece que el Alcalde podrá **“adoptar personalmente, bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”**

Con el fin de hacer frente a la grave situación y excepcional provocada por el coronavirus COVID-19, el Gobierno de la Nación procedió a la declaración del Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional mediante el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, publicado en BOE número 67, de 14 de marzo de 2020, con las consiguientes prorrogas de estado de alarma que hasta el día de la fecha concluye el próximo 10 de Mayo, estando previsto prorrogar la misma.

Visto lo regulado en **art. 20.1 Ley 1/1998, de 4 de junio**, de Régimen Local de Castilla y León que señala; **“Los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias:**

**j) Defensa de usuarios y consumidores.**

Teniendo en cuenta el **art. 5 Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León BOCyL Núm. 167 (TRLCCyL) en el que Impone a **los poderes públicos actuaciones tendentes a conseguir la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales con arreglo a una serie de principios:**

**j) Desarrollo de políticas tendentes a la protección de las pequeñas y medianas empresas del sector.**

En consecuencia, procede a ejercer **la competencia propia de fomento del desarrollo económico y social del municipio**, acordando la **implantación de medidas tributarias** a aquellas empresas, actividades ganaderas y a los vecinos que hayan visto mermada su actividad económica como consecuencia del estado de alarma decretado.

En vista que la situación generada por el coronavirus se requiere la pronta reacción por parte de todas las Administraciones Públicas, así como una respuesta conjunta para afrontar con las máximas garantías los efectos provocados por el brote de este virus, teniendo en cuenta, principalmente, el riesgo que supone para la salud y el bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto se adopta la siguiente resolución:

1.- Se **autoriza a los titulares de bares y restaurantes**, previa solicitud al Ayuntamiento, a ocupar la vía pública con terrazas en los sitios designados al efecto, pudiendo ocupar la vía pública con tantas mesas como consideren, guardando siempre las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, que deberán cumplirse en cualquier caso:

- a) Las terrazas **quedaran exentas** de pago de la tasa correspondiente al **ejercicio 2020**.
- b) **NO se podrá aparcar** en el sitio destinado a las terrazas ni en su proximidad.

2.- A los titulares de bares, restaurantes, autónomos de la construcción, agricultura y ganadería, dados de alta en la SS, y a todos los industriales que hayan tenido que cerrar durante el estado de alarma, **quedaran exentos** del pago del recibo de **RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS** durante el **1º Semestre 2020**.

3.- A los **arrendamientos de fincas** o lotes del Monte, se les aplicará una **disminución en el precio de adjudicación del 30%**, excepto a las tierras y pastos que se ceden para la PAC.

4.- A las tasas de **abastecimiento y alcantarillado** se les aplicará el **MÍNIMO** de consumo a todos los contadores, durante los **dos primeros trimestres de 2020**.

5.- A la entrada de las **Piscinas municipales**, si las autoridades permiten su apertura, se le aplicará la Tasa de **1,00 € persona y día**, siendo la **entrada gratis** para los **menores de 15 años**.

6.- El **arrendamiento del bar-cafetería de las piscinas** saldrá a subasta, al mejor postor, a partir de **0,00 €**.

7.- A los **estudiantes** que necesiten **imprimir apuntes**, por indicación de sus profesores, podrán hacerlo de **forma gratuita** en el Ayuntamiento, llamando previamente. Así mismo quien precise utilizar el **Centro Codel** podrá hacerlo previa petición de hora.

8.- Todas estas medidas se podrán **implementar o mejorar** en función del avance a la normalidad, de acuerdo con las directrices marcadas por las autoridades sanitarias, que deberán cumplirse en cualquier caso.

9.- Se **dará cuenta** al Pleno municipal de este acuerdo, **para su ratificación** en su caso, en la próxima sesión que se celebre.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, en Hinojosa de Duero a 4 de Mayo de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: José FCº Bautista Méndez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

